



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 187 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El Expediente N° 02370050, con Requerimiento N° 233-2021-GRA/GRSA/GR-DRS.C.C./DE-OPPDI- emitido por la Direccion de OPPDI Red de Salud Camana Caraveli .

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer al personal de salud; mediante resolución de felicitación: por contribuir con su liderazgo eminentemente social y de bien común basado en disposiciones y normas que establece la cogestion y participacion ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del MINSAs-

.De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales ", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".

Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director Administrativo y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos y el Área de Bienestar de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR: al personal de salud, que a continuación se detalla; por haber cumplido con funciones de Gerentes de los ACLAS del ámbito de la Red de Salud Camaná Caravelí.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ACLAS	N° DE RESOLUCIÓN	PERIODO
Maribel Gloria Choquepuma Salguero	Obstetra	San Gregorio	N°217-2018-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR-HH.	01/03/18-01/03/20
Shirley Pumasupa Zuñiga	Medico	San Jose	N°350-2018-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR-HH	04/09/18-04/09/20
Flor de Maria Hinojosa Montesinos	Enfermera	Caraveli	N°256-2016-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR-HH	01/07/15-04/10/20
Cesar Nazario Chirinos Tellez	Medico	Iquipi	N°409-2019-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR-HH	21/09/19-23/02/21

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los ... *veinte* ... *07* ...
Días del mes de ... *abril* ... *2017* ... Del año dos mil veintidos .

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná / Caravelí

Md. Ezequiel Merena Calderon
CMP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/dzc.